



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

122/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, sectores exclusivos para el estacionamiento de moto vehículos en 45º (cuarenta y cinco grados).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las siguientes intersecciones, sobre la avenida San Martín de nuestra ciudad, contarán con estacionamiento exclusivo para moto vehículos:

- a) calles Onas y Patagonia;
- b) calles General Manuel Belgrano y Comandante Luis Piedrabuena;
- c) calles 25 de Mayo y Comodoro Augusto Lasserre;
- d) calles Gobernador Pedro Godoy y Presidente Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los espacios designados deberán ser de un mínimo de 5 metros de largo por 1,50 metros de ancho.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización y demarcación de los sectores de estacionamiento para motos, ciclomotores y similares. La señalización de los lugares indicados anteriormente consistirá en:

- a) pintura amarilla del cordón en toda su extensión y demarcado del perímetro del sector determinado precedentemente;
- b) cartel con la leyenda "Estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y similares".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5812.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020.-

TRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio Argentino

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano "

USHUAIA, 22 DIC 2020

VISTO el expediente N° E- 8491/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se establece, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, sectores exclusivos para el estacionamiento de moto vehículos en 45° (cuarenta y cinco grados).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 257 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5812, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 09/12/2020, por medio de la cual se establece, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, sectores exclusivos para el estacionamiento de moto vehículos en 45° (cuarenta y cinco grados).. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 4225 /2020.

BA

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia